



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	HORA	1 30	A.M.		P.M.	X
-------	--	------	------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00241-00	RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO	COLPENSIONES

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

A la firma UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA, en adelante la UT, para representar a COLPENSIONES, en los términos de la escritura pública No. 1246 del 24 de julio de 2023, expedida por la Notaria 59 del Circuito de Bogotá (Fl.95-100 exp. digital); se acepta la sustitución de poder que hace la Dra. ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO en calidad de representante legal de la firma GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S. en la Dra. SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR portadora de la T. P. 225.677 del- CSJ, para que continúe representado los intereses de Colpensiones.

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00241	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO	Si
Apoderado Demandante	EDUARD ALONSO PEREZ AGUDELO	Si
Apoderada Colpensiones	SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	Si

ETAPAS	
	PROCESO 2021-00241
1. CONCILIACIÓN	CERTIFICACIÓN NO. 14546202 no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No se proponen.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.227-228) Notificación Procuraduría (fl.86-87)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 11 de septiembre de 2023 (fol. 912-914)

6. TRAMITE	Sin pruebas que practicar dentro de audiencia.
7. ALEGATOS	Demandante: Presenta Colpensiones: Presenta

JUZGAMIENTO RDO. 2023-00241

El Despacho profiere la Sentencia No. 342 de 2023

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00241

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO identificado con la C.C. 70.034.215 tiene derecho a la reliquidación de la pensión de vejez, en consideración a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a reliquidar la pensión de vejez que viene percibiendo el señor **RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO** identificado con la C.C. 70.034.215, en porcentaje del 90% sobre el IBL de \$15.976.672, lo que arroja una mesada pensional a partir del 01 de enero de 2018 en suma de \$14.379.004, según lo expuesto.

Por concepto de retroactivo entre el 01/01/2018 y el 30/09/2023 arroja la suma de \$ **63.411.879 sobre el cual se autoriza efectuar los descuentos en salud, suma que deberá ser indexada al momento del pago,**

A partir del 01 de octubre de 2023 se ordena a COLPENSIONES continuar reconociendo mesada pensional en la suma de **\$18.695.784,** sobre el cual operará los aumentos y deducciones de Ley.

TERCERO: Se ABSUELVE a COLPENSIONES de las demás pretensiones solicitadas por el demandante.

CUARTO: implícitamente resueltos.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL,** en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** por haber resultado adversa la decisión a los intereses de COLPENSIONES.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Colpensiones
RESUELVE	Se concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO
DEMANDANTE
C.C. 70.034.215

EDUARD ALONSO PEREZ AGUDELO
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 116.491
E-mail eduardjuridico@yahoo.es

SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 225.677
E-mail sandranaranjo067@gmail.com

REAJUSTE PENSIONAL						
Año	IPC	Valor reconocido	Valor real	Diferencia mensual	# mesadas	Total retroactivo
2018	3,18%	\$ 13.597.377	\$ 14.379.004	\$ 781.627	13	\$ 10.161.151
2019	3,80%	\$ 14.029.774	\$ 14.836.256	\$ 806.483	13	\$ 10.484.276
2020	1,61%	\$ 14.562.905	\$ 15.400.034	\$ 837.129	13	\$ 10.882.678
2021	5,62%	\$ 14.797.368	\$ 15.647.975	\$ 850.607	13	\$ 11.057.889
2022	13,12%	\$ 15.628.980	\$ 16.527.391	\$ 898.411	13	\$ 11.679.343
2023		\$ 17.679.502	\$ 18.695.784	\$ 1.016.282	9	\$ 9.146.542
					TOTAL	\$ 63.411.879


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db0747587912ebc00e4e31d256445c8886ad3298504854507e6469cdd3ef5be**

Documento generado en 27/10/2023 03:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>